



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

ACUERDO DE CONCEJO

N°0051-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 21 de Mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°010 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Que Regula La Primera Audiencia Pública del Informe de Rendición de Cuentas del Año 2024 Correspondiente al Periodo del Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Camanti ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar,

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Ley N° 31433 se incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el siguiente texto: “ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. -Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, conforme con los artículos 17 y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe, Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, considerando la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo IX del Título Preliminar, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modo en el artículo 121° numeral 2 del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas; tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia”, el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



dirigidas a los ciudadanos conforme a normas específicas que rige dicha obligación.

Que, mediante Informe N°0026-2024-GM- MDC-APE- elevado por el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Gerente Municipal, quien en aplicación y cumplimiento de la normas legales vigente, solicita se “convoque a la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2024, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”, y se desarrolle en cumplimiento del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad, toda vez que permitirá informar a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión de la Municipalidad Distrital de Camanti, y las acciones que se están desarrollando en el presente año, por lo que alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal de la Primera Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Camanti correspondiente al periodo del segundo semestre del año fiscal 2023 y su Reglamento.

Estando en las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI”, que se llevara a cabo el día miércoles 29 de mayo del año 2024, a horas 9:30 a.m. en la Losa Deportiva Techada de la Municipalidad, ubicado en la Av. Juan José Larañeta s/n de la ciudad del Quincemil-Camanti, en concordancia al marco

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo Municipal.

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Contabilidad, Presupuesto y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO – ENCARGAR, a Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en todas las plataformas sociales de la Entidad. y al responsable del Portal de Transparencia Estándar en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"